



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Callao, 14 de enero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-2025-R.- CALLAO, 14 ENERO DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 618-2024-D-FIARN (Expediente N° 2096459) de 6 de diciembre de 2024, por medio del cual la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°380-2024-CF-FIARN, sobre la encargatura de la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la citada facultad, a partir del 7 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 380-2024-CF-FIARN del 4 de diciembre de 2024, por la cual resuelve *“DESIGNAR como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao a la docente Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio, identificada con DNI 08593784, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, a partir del 07 de diciembre de 2024, hasta que asuma la función el Decano electo.”*;

Que, mediante Oficio N° 2594-2024-URH-UNAC del 27 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 792-2024-UFGE-URH del 18 de diciembre de 2024 mediante el cual informa que la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio, con DNI N° 08593784, Código N° 000907, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento del 14 de junio de 1990 mediante Resolución N° 061-90-CU; con fecha de promoción de categoría del 1 de noviembre de 2001 mediante Resolución N° 115-2001-CU; asimismo, señala que *“el Decanato de la Facultad de la Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales UNAC, se encuentra contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional (Resolución N° 078-23-R de fecha 27.02.2023) de esta Casa Superior de Estudios”*;

Que, mediante Oficio N° 4399-2024-OPP del 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la encargatura en el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio, a partir del 7 de diciembre del 2024 hasta que asuma la función el Decano electo, respectivamente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Proveído N° 025-2025-OAJ-UNAC del 8 de enero del 2024, respecto a la encargatura de la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios; señala que evaluado los actuados, informa que *“no existiendo materia controvertida que requiera esclarecimiento por parte de esta asesoría respecto de la emisión de la Resolución de Consejo de Facultad N° 380-2024-CF-FIARN de fecha 04.12.2024, la que ha sido expedida en el marco de establecido en el artículo 178 numeral 178.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.”*;

Que, de lo evaluado, en los Oficios de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica, no se aprecia controversia alguna sobre la encargatura de Decanato comunicada; debiendo precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 2594-2024-URH-UNAC; Oficio N° 4399-2024-OPP y Proveído N° 025-2025-OAJ-UNAC; y la documentación sustentatoria; considerando lo establecido en el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° ENCARGAR, como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la docente principal a dedicación exclusiva, **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, a partir del 7 de diciembre del 2024 hasta que asuma la función el Decano electo, de conformidad a las consideraciones expuestas en la Resolución de Consejo de Facultad N° 380-2024-CF-FIARN.

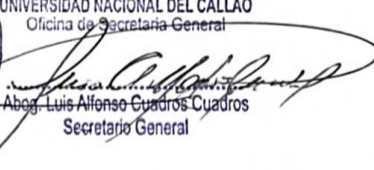
2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, URH e interesada.